Plato, enero de 2026.

Doctora:
LUIS MARIO FARELO ROMERO
Gerente **ESE HOSPITAL 7 DE AGOSTO.**
Cabecera Municipal
Plato – Magdalena.

Ref: Solicitud de Oferta.

Cordial Saludo,

Con el presente me permito informarle, que la administración que presido mediante estudio previo de justificación y previo el análisis de la hoja de vida y portafolio de servicios, decide suscribir con la Entidad Pública un contrato interadministrativo cuyo objeto sería: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD "PAS" COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026"**.

Para tales efectos me permito anexarle copia de dicho estudio con el fin que conozca los pormenores de la futura contratación.

De aceptar nuestro llamado para la celebración de la orden deberá presentar dentro del próximo (1) día hábil una propuesta acorde con lo establecido en los estudios previos y en la cual acompañarán la documentación que demuestre su experiencia. En este orden de ideas deberá anexar la siguiente información:

1. Propuesta Técnica y Económica por escrito.
2. Decreto de creación de la ESE.
3. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la ESE.
4. Copia del documento que acredite la inscripción de los servicios por parte de la ESE ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS).
5. Copia del Portafolio de Servicios de la ESE.
6. Modelo de Prestación de Servicios de la ESE.
7. Capacidad Instalada de la ESE.
8. Copia del Acta de Posesión del Gerente de la ESE.
9. Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía del Gerente.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Gerente.
11. Fotocopia del Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la ESE y del Gerente.
12. Certificación que acredite los pagos a la seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Articulo 23 de la Ley 1150/07). El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato

Esperando una pronta respuesta.

Se suscribe,

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal de Plato - Magdalena.

ELABORÓ: jurídica. JDDB	VERIFICÓ: MARÍA P. SUAREZ RODRÍGUEZ	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co